



PRIMERA ACTUALIZACIÓN AL REGLAMENTO SORTEO “CANJEAR LOS CUPONES DEL CLUB MEDISMART TE PUEDE LLEVAR A EUROPA”

1. Descripción de la promoción:

TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos dos, **con domicilio en** San José, Goicoechea, Guadalupe, Calle Blancos, contiguo al centro comercial Plaza San Gabriel, Edificio B seis es titular y propietario de la promoción denominada “**CANJEAR LOS CUPONES DEL CLUB MEDISMART TE PUEDE LLEVAR A EUROPA**”. La promoción, su mecánica, la publicidad y los derechos de autor (©) que se deriven o se llegasen a derivar por la ejecución de esta, son y serán propiedad exclusiva del **MEDISMART**.

2. DE LA PROMOCIÓN

2.1 Del Patrocinador u Organizador: La presente promoción pertenece y es patrocinada por la empresa **TRES-CIENTO UNO-SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS DOS SOCIEDAD ANÓNIMA**, cédula jurídica número tres-ciento uno-seiscientos setenta y cinco mil cuatrocientos dos (en adelante referido como MediSmart).

2.2 Participante: La presente promoción será aplicable únicamente para aquellos afiliados (Titular o Beneficiario) que cuente con un plan de medicina prepagada de MediSmart (en adelante Plan **MediSmart**) activo y al día, que hayan descargado el App Club Medismart, se registren, descarguen y canjea al menos un cupón en los comercios afiliados pertenecientes al Club MediSmart.

3. PREMIO

El participante ganador de un viaje a Europa para dos (02) personas, que cumplan con los requisitos citados en este Reglamento (en adelante referido como El Premio).

4. DE LA TERRITORIALIDAD

La presente promoción es válida en todo el territorio de la República de Costa Rica.



5. DEL PERIODO PROMOCIONAL

- 5.1 La promoción es por tiempo limitado, dando inicio el 07 de mayo del 2024 y finaliza el 31 de julio 2024.
- 5.2 El organizador podrá suspender en forma inmediata la promoción, a su criterio exclusivo, en caso fortuito o fuerza mayor, para lo cual se comunicará públicamente de ser necesario, sin asumir responsabilidad civil, penal, contractual o extracontractual alguna, y por tal motivo, en ese supuesto la promoción **CANJEAR LOS CUPONES DEL CLUB MEDISMART TE PUEDE LLEVAR A EUROPA** inmediatamente, siendo suficiente que la comunicación en ese sentido se realice a través de un medio de comunicación masivo.

6. DE LOS PARTICIPANTES

- 6.1 Se entenderá como Participante la persona física que cuente con un plan de medicina prepagada de Medismart (Titular y Beneficiarios) activo y al día que haya descargado el App Club Medismart, se registren, descarguen y canje al menos un cupón en los comercios afiliados pertenecientes al Club MediSmart.
- 6.2 La presente es una promoción exclusiva para cualquier persona física, sea nacional, extranjera o residente que cuente con un plan de medicina Prepagada de MediSmart (Titulares o Beneficiarios) activo y al día, que cuente con un documento de identificación válido con fotografía y pasaporte vigente y apto para viajar, que sea reconocido por el Gobierno de la República de Costa Rica.
- 6.3 El participante y quien lo acompañe deben contar con pasaporte vigente y ser mayor de edad. El ganador debe encontrarse al día y activo con todos sus pagos a MediSmart y no puede presentar atrasos
- 6.4 Solamente participan personas físicas sin excepción.
- 6.5 El premio será entregado según las condiciones descritas en este Reglamento (en adelante referido como el Reglamento).
- 6.6 Por el solo hecho de participar en la dinámica, los participantes aceptan todas las reglas de este Reglamento en forma incondicional, incluyendo aquellas cláusulas que limitan la responsabilidad del Organizador.
- 6.7 Toda persona que desee participar en esta promoción o reclamar su derecho al premio deberá tener conocimiento de este Reglamento, ya que el reclamo, la aceptación y el recibo del premio conlleva la



forzosa e ineludible obligación de conocer y aceptar la mecánica y la forma de participar, así como las características, condiciones, limitaciones y responsabilidades en cuanto al premio.

En virtud de lo anterior y para todos los efectos legales pertinentes, se entenderá que los participantes conocen y aceptan ese conocimiento, y manifiestan su voluntad con el sólo hecho de que se le informe sobre la promoción al bajar App Club Medismart, se registren, descarguen y canjeen al menos un cupón en los comercios afiliados pertenecientes al Club MediSmart y se le provea una forma de acceder al Reglamento. En caso de que una persona manifieste su renuencia a cualquiera de las condiciones del Reglamento o no demuestra su voluntad de aceptar estas condiciones, El organizador queda exonerado de la obligación de entregar el premio y no asumirá ningún tipo de responsabilidad.

- 6.8 No podrán participar en este sorteo proveedores, ni funcionarios externos, ni ningún tipo de proveedor externo que esté directa o indirectamente relacionado con la promoción. Tampoco podrán participar en este sorteo los familiares en primer grado de consanguinidad o afinidad de las personas indicadas. Al momento de retirar el premio, el Participante favorecido deberá suscribir un documento de declaración jurada manifestando que no le alcanzan estas prohibiciones.

7. DE LA MECÁNICA Y REGLAS DE LA PROMOCIÓN

- 7.1 Los Participantes deben descargar el App Club Medismart, registrarse, descargar y canjear al menos un cupón en los comercios afiliados, presentando el cupón para que quede registrado el uso, una vez registrado el cupón por parte del comercio queda participando con una acción para el sorteo. A mayor cantidad de cupones canjeados mayores oportunidades tendrá de ganar. Los participantes tendrán tiempo para canjear cupones del 7 de mayo del 2024 al 31 de julio del 2024. El sorteo se realizará el día **01 de agosto del 2024** y participan los clientes que realicen canjes de cupones mediante el App y hayan sido registrados correctamente por el comercio, durante el periodo mencionado.
- 7.2 El presente Reglamento será comunicado el sitio web del organizador (www.medismart.net) a más tardar el día 07 de mayo del 2024 y en redes sociales. (Facebook y Instagram)
- 7.3 No aplica en conjunto con otras promociones.
- 7.4 Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de “Medismart” en cualquier asunto relacionado con la promoción.



8. DE LOS SORTEOS Y PUBLICACIÓN DEL PARTICIPANTE FAVORECIDO

- 8.1 El sorteo y la designación del ganador se llevarán a cabo en San José, Costa Rica, en las oficinas de organizador ubicadas en Goicoechea, Calle Blancos, Parque Empresarial del Este, Edificio B6, sin perjuicio de que, a criterio exclusivo del Patrocinador, pueda realizarse en cualquier otro lugar de la Provincia de San José
- 8.2 El sorteo se realizará el día **01 de agosto del** dónde se elegirá un (01) ganador a quienes se les obsequiará un viaje de 8 días (incluidos los vuelos) por dos zonas de Europa: París y Madrid. Saliendo el 24 de agosto 2024 de CR y regresando a CR 31 de agosto de 2024.
- El premio incluye: Ticketes de avión redondo SJO – MAD y MAD-CDG, para el ganador y su acompañante, hospedaje para ambos en: el Grand Magic con desayuno durante 3 noches, 1 noche de hospedaje en Novotel con desayuno, 2 noches de hospedaje en Hotel Riu Plaza España con desayuno. Adicional, entradas a Disney París por 2 días, cena en Torre Eiffel, recorrido de en tour previamente seleccionado por el organizador de tapas y cata de vinos por Madrid.
 - Entre todos los afiliados que canjearon cupones del app del Club Medismart, se realizará al azar el sorteo y se contactará específicamente al ganador, se verificará los datos del cliente y/o activo y al día con MediSmart, se validara que los pasaportes del participante y acompañante se encuentren válidos y vigentes para proceder con la compra de los tiquetes, si el participante no cumple con los requisitos de pasaporte vigente y ser mayor de edad, se realizará nuevamente el sorteo.
- 8.3 El sorteo será realizado ante la presencia de un Notario Público.
- 8.4 El Participante favorecido será publicado en el sitio web del organizados (www.medismart.net) a más tardar el día 04 de agosto del 2024.
- 8.5 El Premio será entregado en San José, Tibás, 400 Metros al Este de la Municipalidad de Tibás, oficinas centrales de Medismart
- 8.6 El ganador y su acompañante deberán contar con pasaporte al día y con una vigencia mayor a 6 meses a partir de la fecha del viaje. Se requiere además que cuenten con los requisitos de salud que se requieran para ingresar al país. Los costos del trámite de pasaporte y vacunas corren por cuenta de la persona ganadora y su acompañante. MediSmart no se hace responsable en caso de que el ganador o sus



acompañantes posean alguna restricción de salida del país, por lo que dicha responsabilidad será totalmente del eventual ganador y su acompañante.

9. DE LAS CONDICIONES Y RESTRICCIONES

- 9.1. La presente promoción está sujeta a las condiciones y limitaciones indicadas en el presente Reglamento. Pese a lo anterior, cualquier asunto relacionado con la promoción que no esté prevista en este Reglamento, será resuelta por El ORGANIZADOR con estricto apego a las leyes de la República de Costa Rica, según la materia que aplique.
- 9.2. Los Términos y condiciones de la promoción será comunicada el sitio web del organizador (www.medismart.net) a más tardar el día 07 de mayo del 2024 y en redes sociales. (Facebook y Instagram) e incluyera la frase "Ver reglamento en:", la cual hace referencia a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento y deben ser cumplidas en su totalidad por todos los participantes.
- 9.3. El simple acto de reclamar la promoción tal y como se describe en este reglamento, dará por hecho que él o la participante, conoce de la existencia de las condiciones y limitaciones de la promoción, a las cuáles se han adherido.
- 9.4. Para reclamar el premio el Participante favorecido deberá presentar el documento de identidad vigente en buen estado de conservación registrado en el sistema de facturación del ORGANIZADOR. Necesariamente deberá coincidir el número de identificación y el nombre del documento de identidad con el registrado.
- 9.5. El premio no es transferible, negociable ni canjeables y no podrá ser comercializado en ninguna forma, ni cedido en todo o en parte por el Participante favorecido. En virtud de lo anterior, en caso de fallecimiento de del Participante favorecido del "Sorteo", su participación quedará excluida automáticamente de la promoción, sin que esto implique ningún tipo de responsabilidad para el organizador ante los presuntos herederos del fallecido. Si el fallecido se trata de un Participante favorecido quedará a criterio exclusivo del organizador el destino del premio que no sería entregado.
- 9.6. El premio se considerará renunciado y extinguido en relación con el Participante favorecido, si no pudiese ser utilizado por causas imputables al Participante favorecido, o si el Participante favorecido no aceptara el premio o cualquiera de sus condiciones. Lo anterior, sin que el Participante favorecido, tenga derecho a reclamo o indemnización de cualquier índole. Sin perjuicio de lo antes expuesto, expresamente se libera de responsabilidad a El organizador por cualquier tipo de gastos en los que el Participante favorecido haya incurrido para participar en la promoción; para hacer efectivo el premio o para disfrutarlo. Así como intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que



alteren el desarrollo de la promoción. Daños sufridos a la integridad o bienes del Participante favorecido o de terceros que se ocasionen en virtud de esta promoción o durante el disfrute del premio.

- 9.7. El organizador podrá reclamar el premio entregado al participante en cualquier momento si se logra demostrar que el premio fue recibido por medio de engaño, sea en forma dolosa o culposa, o incumpliendo el clausulado de este Reglamento, asimismo se reserva el derecho de tomar las acciones legales correspondientes, en caso de que se demuestre que una persona recibió un premio por medio de engaño, sea en forma dolosa o culposa, o incumpliendo el clausulado de este Reglamento.
- 9.8. La promoción se rige por este Reglamento y en forma supletoria y complementaria se tiene incorporada la legislación nacional, la jurisprudencia judicial y administrativa, así como las resoluciones de la Comisión del Consumidor, en cuanto sean aplicables.
- 9.9. En ninguna circunstancia, El ORGANIZADOR como las empresas involucradas en la presente promoción, asumirán responsabilidad de cualquier índole por situaciones o eventualidades no previstas dentro del presente Reglamento, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor 7472, en concordancia con lo establecido el inciso d) del artículo 43 del Reglamento a la citada Ley.
- 9.10. El presente material pertenece en forma exclusiva a El Patrocinador.

10. USO DE DATOS PERSONALES:

Los participantes reconocen que los datos se utilizarán exclusivamente para realizar comunicados sobre el plan y promociones futuras que puedan ser aprovechadas en beneficio de la salud y el afiliado. Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, la persona que resulte favorecida autoriza de manera irrevocable a que su nombre e imagen aparezca en publicaciones y demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades posteriores a la promoción, como entrega y recibo del premio, sin que implique remuneración o compensación adicional, ni reclamos por derechos de imagen.

Importante

MediSmart se reserva el derecho de modificar o cambiar los términos de este reglamento. De esta manera, podrán introducir todos aquellos cambios necesarios para la buena marcha de esta promoción.